

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/3	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

22 de enero de 2026

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:10

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

José Pedro Martínez González

Secretario:

María Dolores García Gilabert

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Angel Piedecausa Amador	SÍ
[REDACTED]	Ana María Blasco Amorós	SÍ
[REDACTED]	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
[REDACTED]	José Pedro Martínez González	SÍ
[REDACTED]	María Loreto Serrano Pomares	NO
[REDACTED]	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
[REDACTED]	Trinidad Ortiz Gómez	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. MARIA LORETO SERRANO POMARES:
«FITUR»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que han estado a su disposición los borradores de las actas números 2 y 3 de la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los borradores de las siguientes actas de la Junta de Gobierno Local:

- Acta número 2 de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2026.
- Acta número 3 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 16 de enero de 2026.

**ACTIVIDADES.-Expediente 10025/2025. Actividades y ocupación de vía pública -
Comunicación de actividad inocua**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28013050, en fecha 22-05-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-8256 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “AGENCIA DE SEGUROS”, con emplazamiento en la C/ Finlandia, 19 BL,1 Local 4 CC Gran Alacant,, de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/74 de 12 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por CAJA DE SEGUROS REUNIDOS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF A28013050, para el ejercicio de la actividad de “AGENCIA DE SEGUROS”, con emplazamiento en C/ FINLANDIA, 19 BL. 1, Local 4 CC Gran Alacant, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000345, practicada por la Sede, por importe de 173,51 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 17414/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante instancia presentada por CARNIPOLA, S.L. , con NIF B75781229, en fecha 16/12/2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-22019 solicita el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL MENOR DE COMIDA Y CARNICERÍA” , sito en la CALLE ALBACETE, 52 Planta Baja LOCAL.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/84 de 12 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad solicitado por CARNIPOLA, S.L., para el ejercicio de la actividad de “COMERCIO AL MENOR DE COMIDA Y CARNICERÍA”, sito en la CALLE ALBACETE, 52 Planta Baja LOCAL.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0180250006147, practicada por la sede, por importe de 105,57€.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 25283/2024. Autorización puesto N° 18 del Mercado de Abastos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 28/11/2024, por el que se concede la licencia de ocupación temporal del puesto número 18 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. Sandra Paz Orts, con DNI número [REDACTED] para ejercer la actividad de venta de encurtidos, por el plazo máximo de un año, indicando que pasado ese tiempo, si está interesada en continuar, deberá solicitar una nueva autorización.
- 2.- Contrato de “Concesión de licencia de ocupación temporal del puesto N° 18 del Mercado Central de Abastos” a favor de Dña. Sandra Paz Orts, formalizado el 5/12/2024.
- 3.- Por Dña. Sandra Paz Orts, se presenta escrito de fecha 11/12/2025 y número de registro 2025-E-RC-21626, solicitando nueva autorización.
- 4.- Consta en el expediente informe de Tesorería que la solicitante no es deudora a la Hacienda local.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Reglamento del Mercado de Abastos, su Lonja de Pescado y del Local Regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria, aprobado definitivamente mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 31 de marzo de 1.999, modificado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27/04/2007

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el concurso para la concesión de licencia temporal para la ocupación de los puestos del Mercado Central de Abastos.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/89 de 13 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Conceder licencia de ocupación temporal del puesto número 18 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. Sandra Paz Orts, con DNI

número [REDACTED] para ejercer la actividad de venta de encurtidos, durante un año, hasta el 4/12/2026, o hasta la adopción por el Ayuntamiento de acuerdo de adjudicación definitiva del puesto o de declaración de desierto una vez resuelto el expediente de subasta, si fuera anterior a dicha fecha.

SEGUNDO: Comunicar que para continuar con la ocupación temporal de dicho puesto una vez finalizado el nuevo plazo de autorización, previamente a la finalización del mismo, si se está interesado, deberá solicitar de nuevo dicha autorización.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo al interesado, a los Negociados de Rentas y Exacciones e Intervención y al Conserje del Mercado.

PLAYAS. Expediente 22440/2025. Autorización de Pagos a Justificar	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 19.11.2025, se emitió providencia de incoación de expediente del Concejal-Delegado de Playas y Gestión de Calidad de Playas, manifestando la necesidad de autorizar un pago a justificar por importe total de 30'00 € (IVA incluido), a favor de la Técnico de Calidad del Servicio de Calidad de Playas, doña Margarita López Sánchez (NIF [REDACTED]) a fin de atender la adquisición inmediata de un nuevo mando de apertura de la puerta de la Cofradía de Pescadores, el lugar donde en estos momentos está ubicado el Servicio de Calidad de Playas, tras estropearse el mismo.

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 04/12/2025 se aprobó el pago de 30,00 € con carácter "a justificar" con la factura, (ADO número 220250014158) en concepto de adquisición del citado mando de apertura de la Cofradía de pescadores con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Que con fecha 5/12/2025 la Técnico adquirió el citado mando en la Ferretería-Cerrajería JAEN C.B., ubicada en Santa Pola por valor de 30,00 € e inmediatamente se presentó la correspondiente factura debidamente validada por la técnico y por el Concejal de Gestión Calidad de Playas.

Que con fecha 19/12/2025 se procedió al pago mediante transferencia a la cuenta bancaria de la perceptora.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/23 de 12 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO nº a favor de Dña. Margarita López Sánchez con NIF: [REDACTED] en concepto de adquisición de mando de apertura de la Cofradía de Pescadores, por importe de 30,00 €.

2º Se notifique el presente acuerdo al Negociado de Tesorería.

FIESTAS Expediente 21233/2025. Otras subvenciones, ayudas o premios Premiados Premios Escaparatismo Navidad 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Santa Pola, siendo las 20:00 horas del día 18 de diciembre de 2025, se reúnen los miembros del Jurado del XXX Concurso de Escaparatismo Navideño para comerciantes de Santa Pola 2025, integrado por: M.ª Manuela Baile Martínez, Concejal de Cultura y Fiestas, Joaquín Lozano Alonso, Concejal de Comercio, Juan Manuel Trives Martínez, Miembro de la Asociación de Comerciantes, M.ª Asunción Pérez Martínez, Presidenta de la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos, Ana María Sempere Canales, representante de las Comparsas Festeras, Inmaculada Tormo Aznar, representante de la Comisión de Fiestas. Actuando como Secretaria Rosa Ballesta Leguey, Directora de la Casa de Cultura.

Con la finalidad de valorar a los participantes en el Concurso, según los criterios establecidos en la Bases, sobre exposición del producto, ambientación navideña, y originalidad de los elementos decorativos.

La visita presencial del jurado a los 20 comercios participantes se realizó los días 15 y 16 de diciembre de 2025. El fallo que se emite es el siguiente:

PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE dirigido a comercios de venta de artículos de regalo, artículos de decoración y floristerías, consistente en un premio en metálico de 300€ y la entrega de una placa acreditativa, para el Estanco Margarita Baile situado en la calle Elche.

PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE dirigido a comercios de cualquier otro tipo, consistente en un premio en metálico de 300€ y la entrega de una placa acreditativa, para Mar Eva Estética situado en la calle Ramón y Cajal.

PREMIO AL MEJOR INTERIOR DE COMERCIO, consistente en un premio en metálico de 300€ y la entrega de una placa acreditativa, para Clau Arquitectura e interiorismo situado en la calle Trinidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/59 de 9 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer las obligaciones y disponer del gasto según el siguiente detalle:

PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE dirigido a comercios de venta de artículos de regalo, artículos de decoración y floristerías, consistente en un premio en metálico de 300€ y la entrega de una placa acreditativa, para el Estanco Margarita Baile situado en la calle Elche. **Margarita Baile Soler DNI** [REDACTED]

PREMIO AL MEJOR ESCAPARATE dirigido a comercios de cualquier otro tipo, consistente en un premio en metálico de 300€ y la entrega de una placa acreditativa, para Mar Eva Estética situado en la calle Ramón y Cajal. **Miriam Zamora Pardines DNI** [REDACTED]

PREMIO AL MEJOR INTERIOR DE COMERCIO, consistente en un premio en metálico de 300€ y la entrega de una placa acreditativa, para Clau Arquitectura e interiorismo situado en la calle Trinidad. **Jordi Vañó Tormo DNI** [REDACTED]

Proceso de datos. Expediente 18535/2025. Contrato Menor. Aprobación factura conexión a internet y telefonía fija

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Conexión Internet, telefonía fija y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 02/10/2025 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.160 € que más la repercusión del IVA (2.973,6 €) asciende a un total de 17.133,6 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 09/01/2026 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela y el concejal responsable del área.
3. Factura con número CM01N/1, de fecha 01/01/2026, por un importe total de 1.427,8 €, presentada por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/56 de 12 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/01/2026	CM01 N/1	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €		220259000196

FIESTAS Expediente 21775/2025. Contrato Menor PAGO FACTURA "La Nena Crea SL"

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Plataforma de 2x1 metros con dos buzones navideños y pajes interactuando con el público. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 27 /11/2025 a la empresa La Nena Crea, s.l. por un importe de 780 € que más la repercusión del IVA (163,8 €) asciende a un total de 943,8 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 11/01/2026 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el concejal responsable del área.
3. Factura con número 2026/005, de fecha 08/01/2026, por un importe total de 943,8 €, presentada por La Nena Crea, s.l. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/69 de 12 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
08/01/2026	2026 /005	La Nena Crea, s. l.	943,8 €		220259000249

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1869/2025. Reconocimiento obligación factura seguro Responsabilidad Autoridades y Personal 2026 (Lote 4)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19/06/2025, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - *Lote 4: “ Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal del Ayuntamiento de Santa Pola ”*
- Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria y licitación con lotes.
- Adjudicatario: DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SA, con CIF A82111030.
- Importe adjudicación: 8.652,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: desde el 01/01/2026 hasta el 31/12/2026, con posibilidad de una prórroga anual, de conformidad con la cláusula octava del PCAP.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 29/07/2025, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/01/2026.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a la prima del año 2026, por importe de 8.652,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220259000109, por importe de 8.652,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/86 de 13 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:



1º.- Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por DUAL IBERICA RIESGOS PROFESIONALES SA, con CIF A82111030., en concepto del contrato de "Contratación Pólizas de Seguros de Responsabilidad civil y patrimonial, flota de vehículos, responsabilidad de autoridades y personal del administración, accidentes, vida y defensa jurídica - Lote 4: " Seguro de Responsabilidad Civil de Autoridades y Personal del Ayuntamiento de Santa Pola "":

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
DO-00MIJG26	05/01/2026	Del 1/01/2026 al 31/12/2026	8.652,00 €	220259000109

GOBERNACIÓN. Expediente 5061/2020.Solicitud duplicado tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 7/01 /2026 [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] en representación de su hijo [REDACTED] con D.N.I. nº [REDACTED] presentó una solicitud de duplicado de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/122 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder el duplicado de la la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED].

2º ° Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

DEPORTES- Expediente 121/2026. Autorización Concurso Ornitólogo Temporada 2026- CF Xiprerets los días 25 de Enero y 22 de Marzo del 2026 de 7:00 a 14:00 horas, .

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. JOSÉ ANTONIO CERVERA ORTS, en el cual solicita el uso de la instalación deportiva, CF Xiprerets, los días 25 de Enero y 22 de Marzo del 2026 de 7:00 a 15:00 horas, concurso ornitólogo temporada 2026.

Y visto el informe emitido al respecto por el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/145 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. JOSÉ ANTONIO CERVERA ORTS, el uso de la instalación deportiva, CF Xiprerets, los días 25 de Enero y 22 de Marzo del 2026 de 7:00 a 14:00 horas, concurso ornitólogo temporada 2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

GOBERNACIÓN. Expediente 904/2026. Solicitud para la concesión de la Tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 14 /01/2026 09:08, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

El artículo 5º punto 2º de **La ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA** del Ayuntamiento de Santa Pola dice: "Se podrá conceder tarjeta de estacionamiento de carácter provisional a aquellas personas que, acreditando haber solicitado y que se encuentra pendiente de resolución el reconocimiento de la situación de discapacidad y movilidad reducida, aporten certificado médico que justifique los graves problemas de movilidad."

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 52

Vista la propuesta de resolución PR/2026/143 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda. Una vez asignado el número provisional, conceder la tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida a Don [REDACTED].

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

GOBERNACIÓN. Expediente 23612/2025. Solicitud tarjeta definitiva	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que en Junta de Gobierno Local de fecha 18/12/2025 se acordó conceder a [REDACTED] la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Se ha comprobado que el titular de la movilidad reducida es su madre [REDACTED]. Se propone rectificar el citado acuerdo

Vista la propuesta de resolución PR/2026/139 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Rectificar el acuerdo de J.G.L. donde dice:

[REDACTED]

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.

3º Notificar el presente acuerdo al interesado, señalando que deberá solicitar la renovación de la tarjeta dos meses antes de su caducidad. Aportando la documentación actualizada.

4º Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso,

por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 796/2026. MERCADOS. PUESTO ALGODÓN CARNAVAL

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. Tamara Alaguero Rodríguez, de fecha 12.01.26, en la que solicita autorización para la instalación de un puesto de algodón dulce, frutos secos, chuches y baratijas con motivo de la Fiesta de Carnaval, el jueves 12 de febrero, se procede al estudio de la misma en base al art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/153 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, con motivo de la Fiesta de Carnaval en la Plaza de la Glorieta, en la fachada del Castillo al lado derecho de la puerta mirando de frente, entre palmeras, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: D^a. TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I.:** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: PZA. GLORIETA (FACHADA CASTILLO)**
- **INSTALACIÓN: PUESTO ALGODÓN DULCE, FRUTOS SECOS, CHUCHES Y BARATIJAS.**
- **FECHA: JUEVES 12-02-2026**
- **METROS: 3X1**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria.
2. Pago del recibo de responsabilidad civil actualizado (caduca 1 de febrero 2026).

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión al suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que se constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y caso de no ser subsanable se entenderá que estas licencias quedan anuladas.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria y Policía Local.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio del derecho de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda obtener.

Expediente 798/2026. PUESTO VENTA FLORES GRAN ALACANT	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D^a. Sheila Conti Matías, de fecha 01.12.25, registro entrada n.º. 17759, solicitando autorización para un puesto de venta ambulante de flores y plantas, en ubicación fija aislada, en la explanada de la Biblioteca Gran Alacant, Avda. Escandinavia,



durante una fechas señaladas al año, en las que se prevé que la demanda de compra de flores aumenta, a saber (San Valentín, Día de la Madre, Romería del Cap, Todos los Santos y primeros de diciembre por Fiestas Navideñas)

Por ello al amparo de los arts. 6 y 7 de la Ordenanza Reguladora del ejercicio de la venta no sedentaria en nuestro municipio, que regula la venta ambulante de flores y plantas en ubicación fija aislada, con motivo de acontecimientos festivos y considerando que será un beneficio para los vecinos de esta localidad que tengan mayor oferta de dicho producto,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/152 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada, en la explanada de la Biblioteca Gran Alacant, Avda. Escandinavia, previo replanteo por los Servicios Técnicos Municipales, con las otras instalaciones autorizadas en dicha zona, que le indicarán el lugar exacto dónde colocarse, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: D^a. SHEILA CONTI MATÍAS**
- **D.N.I.: [REDACTED]**
- **EMPLAZAMIENTO: AVDA. ESCANDINAVA (EXPLANADA BIBLIOTECA GRAN ALACANT)**
- **INSTALACIÓN: PUESTO VENTA FLORES Y PLANTAS**
- **METROS: 4X4**

FECHAS:

- **DEL 10 AL 14 DE FEBRERO (SAN VALENTÍN)**
- **DEL 30 DE ABRIL AL 3 DE MAYO (DÍA DE LA MADRE)**
- **DEL 17 AL 20 DE JUNIO (ROMERÍA DEL CAP)**
- **DEL 29 AL 31 DE OCTUBRE (TODOS LOS SANTOS)**

• **DEL 2 AL 5 DE DICIEMBRE (NAVIDAD)**

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia de la Póliza y recibo del Seguro de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Alta o último recibo de autónomo pagado.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberá dejar la zona expedita y limpia diariamente, una vez finalizada la instalación.

5º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local para su conocimiento.

Expediente 24964/2025. MERCADOS. CARRITO CARNAVALES	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada interesando autorización para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas con carrito ambulante, con motivo de la Fiesta de Carnaval, el próximo jueves 12 de febrero en esta localidad, se procede al estudio de la misma en base al art. 7 de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria

Vista la propuesta de resolución PR/2026/154 de 14 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la venta de globos, juguetes, frutos secos y golosinas, con motivo de la Fiesta de Carnaval, el próximo jueves 12 de febrero, en los alrededores de la Glorieta, todo ello sin perjuicio del derecho de terceros ni de cualquier otra autorización que proceda obtener de otros Organismos al siguiente adjudicatario, condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan:

NOMBRE	D.N.I.	ACTIVIDAD	Nº.
---------------	---------------	------------------	------------



			CARRITOS
Antonio Francisco Santos de Los Ángeles	[REDACTED]	Globos, frutos secos y baratijas	1

CONDICIONANTES:

En ningún caso deberán entorpecer el funcionamiento de cualquier acto festivo que se celebre, así como el paso de viandantes o del tráfico en general.

En todo momento deberán atender cualquier indicación de la Policía Local o personal de Protección Civil.

Esta autorización deberá estar visible y a disposición de cualquier autoridad que la solicite.

Todas las mercancías deberán estar envasadas.

Cumplimiento de la normativa sanitaria en vigor para este tipo de actividades.

Se les recuerda que queda prohibida expresamente la venta ambulante de petardos y cualquier material pirotécnico, según lo dispuesto en el R.D. 989/2015, de 30 de octubre, art. 127.4, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

2º Previa a la instalación deberán aportar la siguiente documentación:

- Copia del recibo del Seguro actualizado de Responsabilidad Civil que responda del ejercicio de la actividad autorizada.
- Impuesto de actividades económicas.
- Último recibo de autónomo.
- Último nómina del trabajador/es autorizados en los carritos ambulantes, en su caso.

3º Notificar a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria con el fin de que se emita la liquidación de tasas correspondiente.

4º Deberá dejar, tanto las calles por las que transcurran, como cualquier otra zona en la que se encuentren, expeditas y limpias, una vez finalizada la instalación.

5º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local para su conocimiento.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14735/2025. Desestimar Solicitud Licencia Vado c/Monte Santa Pola 13.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña MARTA HERRERO ARIAS, en representación de SMART INDEPENDENT LIVING, SL en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RE-12411 y fecha 23/07/2025, de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en c/Monte de Santa Pola, nº13.

A la vista del informe emitido por la ITOP, en el que indica:

.../... El solicitante, D^a Marta Herrero Arias, en representación de SMART INDEPENDENT LIVING S.L., solicita una licencia de vado para local comercial en la dirección indicada, para acceso a una pequeña zona de 10 m² de superficie, con capacidad para 3 vehículos, según instancia presentada.

La ordenanza municipal de vados establece, en el artículo 7.2, lo siguiente: “Sólo podrán solicitar autorización para los vados contemplados en este supuesto, quienes estén en posesión de la licencia de apertura de alguna de las actividades que a continuación se señalan:

a) Talleres de automóviles.

b) Exposición y venta de vehículos.

c) Almacenes de empresas cuya actividad principal sea el reparto de paquetería y la venta al por mayor, que dispongan de una superficie mínima de 150 metros cuadrados.

d) Establecimientos comerciales o industriales, con una superficie superior a 150 metros cuadrados, que en su interior dispongan de espacios permanentes en los que de forma habitual se efectúan operaciones de carga y descarga de mercancías, siempre que éstas presenten características especiales por su volumen, peso, dimensión etc. y requieran de elementos mecánicos para su manejo.”

Se entiende que el vado solicitado no corresponde con ninguno de los supuestos que establece la ordenanza, por lo que se emite informe DESFAVORABLE a la obtención de la licencia de vado. .../...

Vista la propuesta de resolución PR/2026/159 de 15 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar su solicitud de vado a Doña MARTA HERRERO ARIAS, en representación de SMART INDEPENDENT LIVING, SL sito en c/Monte de Santa Pola, n.º 13, en base al informe técnico desfavorable.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

museos y patrimonio .Expediente 514/2026. Contrato menor de obra EXCAVACIÓN, SEGUIMIENTO ARQ Y PUESTA EN VALOR DEL YACIMIENTO PORTUS ILICITANUS

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 15/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de obras, con el siguiente objeto: **Excavación y puesta en valor del yacimiento PORTUS ILICITANUS (Santa Pola, Alicante) y seguimiento arqueológico, paso previo necesario para la colocación de una estructura de protección en el Portus Ilicitanus, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones, la número 2, destinada a la creación de Implantación estructuras de protección y sombra en el Portus Ilicitanus.**

Figura en el expediente la siguiente documentación:

-Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece la necesidad de realizar una excavación y puesta en valor del yacimiento PORTUS ILICITANUS (Santa Pola, Alicante) y seguimiento arqueológico, paso previo necesario para la colocación de una estructura de protección en el Portus Ilicitanus, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones, la número 2, destinada a la creación de Implantación estructuras de protección y sombra en el Portus Ilicitanus.

-Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Alebus Patrimonio Histórico SL, con CIF B53853628, por valor de 39.952,08€

-RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000136 por valor de 39.952,08€.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/165 de 15 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Alebus Patrimonio Histórico SL para la contratación de Contrato Menor de obras para la excavación y puesta en valor del yacimiento PORTUS ILCITANUS (Santa Pola, Alicante) y seguimiento arqueológico, paso previo necesario para la colocación de una estructura de protección en el Portus Ilicitanus, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola que se está desarrollando, una de las actuaciones, la número 2, destinada a la creación de Implantación estructuras de protección y sombra en el Portus Ilicitanus ; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 39.952,08€ (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n º : 220260000136.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRAS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Alebus Patrimonio Histórico SL, con CIF B53853628, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contrato Menor de OBRA - .para la excavación y puesta en valor del yacimiento PORTUS ILCITANUS (Santa Pola, Alicante) y seguimiento arqueológico, paso previo necesario para la colocación de una estructura de protección en el Portus Ilicitanus, dentro del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO de Santa Pola.

*Arqueólogo Director de la excavación: Juan Francisco Álvarez Tortosa.

*Precio del contrato - 39.952,08 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu

E-mail: museol@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museos y patrimonio” Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 287/2026. Pagos Factura ASISA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han recibido facturas N.º 000260120022_00 de la empresa ASISA de fecha 01/01/2026, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de 48.901,44 € para el año 2026, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/120 de 14 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2026 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	Total Factura
000260120022_00	Enero Febrero 2026	7.947,97

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

GOBERNACIÓN. Expediente 8591/2024. Solicitud cambio nºplaca Reserva de espacio de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que a la vista de la solicitud presentada por [REDACTED], con tarjeta de movilidad reducida núm. CM/083503/079-081105 interesando el cambio de la placa de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/ Alfonso, XII, nº8.

Una vez aportada la documentación necesaria ,se propone acceder a lo solicitado

Vista la propuesta de resolución PR/2026/119 de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder a [REDACTED], el cambio del nº de la placa de la reserva de espacio para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, en la C/Alfonso, XII, nº8. El número nuevo es CM/083503/079-081105.

2º Trasladar el presente acuerdo al interesado y al Departamento de Señalización de la Policía Local.

3º En el supuesto de que desaparezcan las circunstancias que motivaron la concesión de la reserva deberá comunicarse al Ayuntamiento para que se proceda a la anulación de la autorización y a la retirada de los elementos identificativos de la misma, dejando la vía pública en las condiciones originales (art.14 ORDENANZA SOBRE ACCESIBILIDAD AL MEDIO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA).

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 20703/2024. Cambio titular Licencia Vado	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña [REDACTED], registro de entrada n.º 2024-E-RC-14370, de fecha 16/09/2024, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1354 sito en la Calle [REDACTED] con acceso desde la calle [REDACTED] esta localidad a favor de Doña [REDACTED] con D.N.I. [REDACTED] en la parte proporcional correspondiente. Titular [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta, tras el informe favorable de la ITOP,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/174 de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con n.º de placa 1354 del *local* situado en la Calle [REDACTED] de esta localidad, con acceso desde la calle [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

DEPORTES - Expediente 12423/2025. Autorización Temporada a SANTA POLA C.F.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F., en el que solicita la autorización de varias franjas en espacios deportivos municipales para los entrenamientos y torneos de la Temporada 2025/2026, cuya documentación obra en el expediente.

Y visto el informe emitido al respecto por el Técnico Medio en Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/186 de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a Dña. SERAFINA MARIA ANTON BONMATI, en representación del SANTA POLA C.F., a la utilización de varios espacios deportivos municipales para los entrenamientos y torneos de la Temporada 2025/2026.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y al encargado de instalaciones deportivas.

TURISMO. Expediente 176/2026. Alojamiento y Desplazamiento Ferias y Eventos Turísticos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de TURISMO con fecha 16/01/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: Alojamiento y Desplazamiento Ferias y Eventos Turísticos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María del Carmen Martínez López, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la participación del Ayuntamiento de Santa Pola en diversas ferias de turismo, eventos, encuentros profesionales y congresos, incluidos aquellos enmarcados en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (DTI), así como otras acciones de promoción del destino que puedan surgir.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260000142 por importe de 9.800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/189 de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 9.800 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220260000142, a favor de NOETRAVEL SANTA POLA, SL para la contratación de Alojamiento y Desplazamiento Ferias y Eventos Turísticos.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de NOETRAVEL SANTA POLA, SL, con CIF B22972251, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alojamiento y Desplazamiento Ferias y Eventos Turísticos

*Precio del contrato - 9.800 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2026

*Responsable del contrato – Nombre: María del Carmen Martínez López E-mail: turismopola1@gmail.com

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “TURISMO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

ACTIVIDADES.-Expediente 4906/2024. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de VETONES ODONTOLÓGICA, S. L. con NIF B10881993, en fecha 19-05-2023 y registro de entrada número 2023-E-RE-7502 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “CLÍNICA DENTAL”, con emplazamiento en la Calle Santa Isabel, 1-1, de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/132 de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por VETONES ODONTOLÓGICA, S.L. con NIF B10881993, para el ejercicio de la actividad de “CLÍNICA DENTAL”, con emplazamiento en Calle Santa Isabel, 1-1, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 202320002224, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales por importe de 209,81 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

ACTIVIDADES.-Expediente 26/2026. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

Primero.- Expediente instruido a instancia de SERVICIOS NASPLAN, S.L.U. con NIF B56583800, en fecha 31-12-2025 y registro de entrada número 2025-E-RE-22681 para la tramitación del procedimiento de comunicación de actividad inocua, solicitando el ejercicio de la actividad de “OFICINAS”, con emplazamiento en la C/ Santo Tomás, 2-1-5 de esta localidad.

Segundo: que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas/Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/129 de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados de la comunicación de actividad inocua realizada por SERVICIOS NASPLAN, S.L.U. con NIF B56583800, para el ejercicio de la actividad de “OFICINAS”, con emplazamiento en la C/ Santo Tomás, 2-1-5, de esta localidad.

La presentación de la comunicación no limitará el ejercicio de las facultades de comprobación, control e inspección que tengan atribuidas las Administraciones Públicas.

2º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica del municipio de Santa Pola.

3º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV nº 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

4º La autorización concedida se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros organismos.

5º Aprobar la autoliquidación número 0210250000721, practicada por la Sede, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos que procedan.

TURISMO. Expediente 8/2026. Autorización Servicios Extraordinarios TURISMO de febrero a diciembre de 2026

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

El Negociado de Turismo desarrolla diversas funciones que, por la naturaleza del servicio, requieren atención en días festivos y en horarios no coincidentes con la jornada laboral ordinaria. Entre estas funciones se encuentran:

- Apertura de la Tourist Info en días festivos para la prestación del servicio de atención e información turística, garantizando la atención directa a los visitantes y la adecuada promoción de los recursos del municipio y de la imagen de Santa Pola.
- Realización de visitas guiadas al Parque Natural, puerto y lonja, museos, yacimientos arqueológicos, rutas senderistas, etc.
- Gestión de las redes sociales del área de Turismo, que exige la creación de contenidos y la respuesta ágil a las consultas de los usuarios, incluso fuera del horario ordinario.
- Asistencia a ferias y eventos turísticos, de ámbito nacional e internacional, así como a jornadas y acciones promocionales, que requieren desplazamientos y presencia fuera del horario laboral ordinario, incluidos fines de semana y días festivos.

Estas funciones deben garantizarse de manera continua, lo que hace necesario autorizar la realización de servicios extraordinarios cuando no pueden ser atendidas dentro de la jornada laboral ordinaria.

Por ello, se prevé que durante los meses de febrero a diciembre de 2026 el personal del departamento de Turismo —Mari Carmen Martínez López, José Manuel Blasco Gómez, Estela Bonmatí Soler, Ana Carral Belchí y Susana Medina Pérez— lleve a cabo los servicios extraordinarios programados, de acuerdo con la siguiente previsión:

1. Apertura de la Tourist Info los días festivos.
2. Servicios extraordinarios para realizar visitas guiadas.
3. Gestión de las Redes Sociales en festivos a realizar por turnos por todo el personal de turismo.
4. Asistencia a ferias de Turismo, jornadas y otros eventos.

La partida presupuestaria es: 21111 43200 15100 INCENT.RDITO.FUNCIO.TURISM. GRATIFICACIÓN.

Y la previsión de los servicios extraordinarios a realizar por el personal del negociado de turismo de **febrero a diciembre de 2026 en festivo u horario nocturno** es:



Servicios extraordinarios Febrero-diciembre 2026	Horas extra festivo/nocturnas	Importe
VISITAS GUIADAS	100:00	4.400,00 €
RRSS FESTIVO	20:00	800,00 €
FESTIVOS	48:00	1.800,00 €
FERIAS y EVENTOS	72:00	3.500,00 €
TOTALES	240:00	10.500,00 €

Consta en el expediente RC 220260000145

Vista la propuesta de resolución PR/2026/181 de 16 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar la realización de 240 horas extraordinarias festivas y/o nocturnas de febrero a diciembre de 2026 por el personal de turismo: Mari Carmen Martínez López, José Manuel Blasco Gómez, Estela Bonmatí Soler, Ana Carral Belchí y Susana Medina Pérez.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 11527/2025. Adjudicación contrato Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º Objeto: “*Licitación para la contratación del Suministro de una App de gestión de incidencias en la vía pública.*”.

2º. Inicio expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 28/08/2025.

3º Aprobación expediente: Junta de Gobierno Local de fecha 25/09/2025.

4º Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes.

6º Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.



7º Licitadores que han participado en el procedimiento:

RADMAS TECHNOLOGIES S.L	B84609866
GECOR SYSTEM S.L	B93218287
MUNIDIGITAL SL	B16730111
SINGULAR MEDIA TIC S.L	B19707801
GREEN TAL SA,	A62313788

8º Apertura sobre 1 (Documentación administrativa): Mesa de contratación de fecha 23/10/2025.

9º Apertura sobre 2 (Documentación cuya Ponderación depende de un Juicio de Valor): Mesa de contratación de fecha 23/10/2025.

10º Informe Juicios de valor emitido por los Responsables del contrato, con fecha 09/12/2025.

11º Apertura sobre 3 (Oferta económica y resto de criterios automáticos): Mesa de contratación de fecha 16/12/2025, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio (sin IVA)	API
Singular Media TIC SL	8.650,00 €	SÍ
Munidigital SL	13.000,00 €	SÍ
Gecor System SL	9.050,00 €	SÍ
Radmas Technologies SL	17.990,00 €	SÍ
Green Tal SA	7.800,00 €	SÍ

12º Valoración de ofertas: Mesa de Contratación celebrada el 16/12/2025, con el siguiente resultado:

Licitador	Precio	API	Juicios de Valor	TOTAL
Radmas Technologies SL	22,55	3,00	5,00	30,55
Gecor System SL	44,82	3,00	40,00	87,82
Munidigital SL	31,20	3,00	17,50	51,70
Singular Media TIC SL	46,89	3,00	5,00	54,89
Green Tal SA	52,00	3,00	32,50	87,50

13º La Mesa de contratación, en sesión de fecha 16/12/2025, ACUERDA:

“- Admitir a todos los licitadores en el proceso.

- Clasificar las ofertas valoradas, en orden decreciente, según el siguiente resultado:

1º GECOR SYSTEM SL, 87,82 puntos.

2º GREEN TAL SA, 87,50 puntos.

3º SINGULAR MEDIA TIC SL, 54,89 puntos.

4º MUNIDIGITAL SL, 51,70 puntos.

5º RADMAS TECHNOLOGIES SL, 30,55 puntos.

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de “Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal” en favor del licitador GECOR SYSTEM SL, con CIFB93218287, por haber resultado la oferta mejor valorada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para lo cual se le deberá requerir para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación señalada en la CLÁUSULA DECIMONOVENA de dicho Pliego.”

14º.- Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 18/12/2025 se le requiere al licitador que ha presentado la mejor oferta al procedimiento “Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal”, presente la documentación que se indica en la cláusula a DECIMONOVENA del citado pliego.

15º.-La Mesa de contratación en sesión celebrada el 12/01/2026, acuerda:

“Dar conformidad a la documentación aportada, por lo que se proceda a la adjudicación del contrato a favor del licitador GECOR SYSTEM S.L con CIF B93218287 ”

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/164 de 15 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 16 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Admitir a los siguientes licitadores en el procedimiento de licitación “Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal”, a favor de los siguientes licitadores:

--	--



RADMAS TECHNOLOGIES S.L	B84609866
GECOR SYSTEM S.L	B93218287
MUNIDIGITAL SL	B16730111
SINGULAR MEDIA TIC S.L	B19707801
GREEN TAL SA,	A62313788

SEGUNDO: Clasificar las ofertas de los licitadores:

Licitador	Puntos
1º GECOR SYSTEM SL	87,82
2º GREEN TAL SA	87,50
3º SINGULAR MEDIA TIC SL	54,89
4º MUNIDIGITAL SL	51,70
5º RADMAS TECHNOLOGIES SL	30,55

TERCERO: Adjudicar el contrato “*Suministro de la licencia de uso, puesta en marcha y mantenimiento de una plataforma de gestión de incidencias municipal**.**” en favor de GECOR SYSTEM SL, con CIFB93218287 por importe por importe de 10.950,50 € (B.I. 9.050,00 € + IVA 1.900,50 €), por ser la oferta mejor clasificada en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP e informe emitido por los responsables del contrato, referenciado en los apartado 10º de los antecedentes (que se adjunta, que forman parte integrante y sirven de motivación para la presente adjudicación). La ejecución del contrato se realizará con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos, en la oferta (en aquello que no contradiga a los primeros) y resto de documentación contractual.

CUARTO.- Aprobar el siguiente desglose por anualidades del importe del contrato:

Año 2026	5.721,56 €
Año 2027	4.183,15 €
Año 2028	1.045,79 €
Total	10.950,50 €

QUINTO: Practicar los movimientos contables oportunos sobre los autorizados nº A 220260000119 y A 220269000002, y la aplicación presupuestaria indicada en los mismos, para que se ajusten al desglose aprobado en el punto anterior, y liberar los importes sobrantes

SEXTO: Disponer el gasto por importe de 10.950,50 € (Iva incluido) conforme al desglose aprobado en el punto CUARTO y con cargo a los movimientos contables practicados en aplicación del punto QUINTO

SÉPTIMO: Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

OCTAVO: Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Informe valoración criterios sobre 2
- Anexo 2. Acta sesión 16/12/2025

ACTIVIDADES.-Expediente 14876/2022. Licencia de Actividad. Cambio Titularidad Licencia	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes HECHOS:

PRIMERO.- Instancia presentada por de Don JUAN CARLOS PÉREZ BONMATÍ con DNI ***1115** de fecha 01/06/2022 con registro de entrada número 2022-E-RC-11057, solicitando el cambio de titularidad de la Licencia para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN ”, sito en la Calle Dean Llopez, 11-1-2, de esta localidad.

SEGUNDO.- Que revisada la documentación administrativa aportada por el interesado se comprueba que la misma es conforme.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/197 de 19 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la Licencia, solicitado por Don JUAN CARLOS PÉREZ BONMATÍ con DNI ***1115**, para el ejercicio de la actividad de “VENTA MENOR DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN ”, en el local sito en la Calle Dean Llopez, 11-1-2, con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial de expediente 9/97 (O).

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, ni de las autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 2026/0000000044, practicada por el Negociado de Rentas y Exacciones Municipales, por importe de 90,15 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20167/2021. Autorización segunda y última prórroga quiosco de la Glorieta.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. de fecha 24/04/2015, por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, que regirán el proceso de licitación para la adjudicación de la “Concesión demanial para la explotación del quiosco ubicado en Plaza de la Glorieta”

2.- Pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual establece en su cláusula tercera que “la duración de la concesión, será de 10 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prórroga anual, en total, prórrogas incluidas, de 12 años”.

- 3.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21/08/2015, que adjudica a D. Pedro Martín Pérez Martínez la “Concesión demanial para la explotación del quiosco ubicado en Plaza de la Glorieta”
- 4.- Contrato de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Pedro Martín Pérez Martínez. formalizado el 22/10/2015.
- 5.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/10/2022 por el que se autoriza la transmisión de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí por jubilación de D. Pedro Martín Pérez Martínez y asumiendo el Sr. Pérez de Bonmatí todos los derechos y deberes de la concesión
- 6.- Contrato de la concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí. formalizado el 17/11/2022 , cuya cláusula tercera dice “(...)Plazo de Concesión: De conformidad con la condición 3ª del Pliego de Cláusulas, se fija en diez años a contar desde la fecha de la formalización del contrato inicial, 22/10/2015, con posibilidad de prórroga anual, en total, prórrogas incluidas de 12 años.; por tanto resta por cumplir el periodo que va desde la formalización del presente hasta el 22/10/2025(...)”
- 7.- Escrito del concesionario D. Juan de Dios Pérez Bonmatí, presentado el 29/10/2024, solicitando la primera prórroga de la concesión para la explotación demanial del quiosco ubicado en Plaza de la Glorieta.
- 8.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 06/02/2025 por el que se autoriza la primera prórroga anual (periodo del 22/10/2025 al 22/10/2026) del contrato de “Concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta”, adjudicado a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí
- 9.- Escrito del concesionario D. Juan de Dios Pérez Bonmatí, presentado el 7/10/2025, solicitando la segunda y última prórroga de la concesión para la explotación demanial del quiosco ubicado en Plaza de la Glorieta.
- 10.- Informe de Secretaría, de fecha 14/01/2026, favorable a la tramitación de la prórroga.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Cláusula tercera del Pliego de Cláusulas administrativas de la “Concesión demanial para la explotación del quiosco ubicado en Plaza de la Glorieta” que dice: “(...)la duración de la

concesión, será de 10 años, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de **prórroga anual**, en total, prórrogas incluidas, de 12 años.

La concesión no podrá prorrogarse por consentimiento tácito de las partes sino que deberá mediar, para las dos partes, un preaviso con una antelación mínima de dos meses y acuerdo expreso del órgano contratante. (...)"

Vista la propuesta de resolución PR/2026/198 de 19 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO: Autorizar la segunda y última prórroga anual (periodo del 22/10/2026 al 21/10/2027) del contrato de “*Concesión para la explotación del Quiosco ubicado en la Plaza de la Glorieta*”, adjudicado a favor de D. Juan de Dios Pérez Bonmatí.

La prórroga será en las mismas condiciones, recogidas en el contrato y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al concesionario.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 20864/2025. Contrato de Servicios. Aprobación expediente de contratación de Servicio de integración del programa EUROCOP CUBE con la red COMDES de la Comunitat Valenciana.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 04/12/2025, se aprueba el inicio del expediente para la contratación de *Servicio de integración del programa EUROCOP CUBE con la red COMDES de la Comunitat Valenciana*.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por D. Rodrigo Martínez Villagrasa, Inspector de Policía Local, exponiendo que viene motivada: *la interoperabilidad entre el sistema de gestión policial EUROCOP CUBE y la Red COMDES es esencial para garantizar una respuesta eficaz, segura y coordinada ante situaciones de emergencia. En este contexto, esta integración representa un avance estratégico en la modernización de la Policía Local de Santa Pola.*

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 14/01/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/140 de 14 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 19 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de integración del programa EUROCOP CUBE con la red COMDES de la Comunitat Valenciana*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.178,00 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED] por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 2.178,00 €.

Base Imponible: 1.800,00 €

IVA: 378,00 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número: 220259000217.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación consistente en el Precio, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 23894/2024. Contrato de Obras. Aprobación expediente de contratación de las Obras de reforma y acondicionamiento de local municipal sito en C/García Braceli nº 5 de Santa Pola.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18/12/2025, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Obras de reforma y acondicionamiento de local municipal sito en C/García Braceli n.º 5 de Santa Pola*, así como el Proyecto Básico y de Ejecución de dichas obras.

- Informe de necesidad e insuficiencia de medios, de fecha 28/01/2025, emitido por D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico municipal, exponiendo que el presente contrato viene motivado: *por la necesidad de ejecutar las obras contempladas en el Proyecto Básico y de Ejecución de Edificio de Reforma y Acondicionamiento de Local.*

Dicha instalaciones vienen a incorporar patrimonio municipal al consistorio el cual resulta necesario para la ocupación por departamentos municipales, fundamentalmente la Agencia de Desarrollo Local u otros que en su momento sean necesarios.

Dichas actuaciones se encuadran principalmente en la mejora y adecuación de las instalaciones municipales.

- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y Proyecto de Obras por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico de la Secretaria General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 14/01/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/179 de 15 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 19 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Obras de reforma y acondicionamiento de local municipal sito en C/García Braceli n.º 5 de Santa Pola*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 310.947,13 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] por el que, junto con el Proyecto de obras aprobado por Junta de Gobierno Local con fecha 18/12/2025, se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 310.947,13 €.

Base Imponible: 256.981,10 €

IVA: 53.966,03 €

con cargo al documento de Retención de Crédito número:220260000128.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación sin lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Actividades.- Expediente 1422/2026. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).- Cambio titularidad comunicación ambiental	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20/12/2006, acordó autorizar a la Agencia de Desarrollo Local, Organismo autónomo de este Ayuntamiento, la instalación de la actividad de “CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL”, en C/ GERONA, 2, conforme a la documentación técnica obrante en el expediente, quedando enterados del inicio de la referida actividad, habiendo dado cumplimiento al Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, en lo relativo al régimen de Comunicación Ambiental.

Segundo.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19/12/2024, acordó la aprobación a la disolución definitiva del Organismo Autónomo Municipal “Agencia de Desarrollo Local de Santa Pola” e integración de sus trabajadores en la estructura municipal(...).”.

Tercero.- Consta en el expediente informe emitido por la Técnico responsable de formación, en el que solicita el cambio de titularidad en la comunicación ambiental emitida para el centro de formación sito en la C/ Gerona, 2, el cual no ha sufrido ninguna variación y/o cambio sustancia que afecte a la actividad que se viene ejerciendo como CENTRO DE FORMACIÓN MUNICIPAL.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/215 de 20 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Quedar enterados del cambio de titularidad de comunicación ambiental, para el ejercicio de la actividad “Centro de formación municipal”, sito en la C/ Gerona, 2, en favor del Ayuntamiento de Santa Pola; con sujeción a los mismos condicionantes a que esta sometida la licencia inicial.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejala cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Expediente 23210/2025. MERCADOS. APROBACIÓN CAMBIOS TODOS LOS MERCADILLOS 1ER. TRIMESTRE 2026.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejala del área en la que se expone que el pasado 16 de octubre de 2025, se aprobaron los últimos cambios, tanto de titular como metros, nuevos, etc. para venta ambulante en todos los mercadillos para el (4º. trimestre 2025).

Posteriormente se han presentado instancias por los titulares de puesto solicitando renunciaciones, permutas, cambios de ubicación o ampliaciones de las autorizaciones, trasposos, así como también nuevas solicitudes para su adjudicación con los puestos vacantes hasta el momento. Por ello procede el estudio de todas ellas y aprobación de los cambios pertinentes para la emisión de los recibos correspondientes al primer trimestre del año 2026, los cuales deben estar al cobro, del 22 de enero al 23 de marzo del corriente, según el calendario fiscal aprobado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/248 de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo “Viguetas”(lunes y sábados), quedando los puestos vacantes:

Nº. PUESTO	C / MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N. I.E.
63	2 7	GAFAS	D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	[REDACTED]
193	4 4	CALZADO Y TEXTIL	D ^a . ANA RUANO SANTIAGO	[REDACTED]
139	1 7 6	ROPA	D. OCTAVIO MENDOZA BERRUEZO	[REDACTED]
399	7 4	CUADROS	D ^a . MARISABEL ZAYAS CRUZ	[REDACTED]
570	1 8 1	ROPA	D. JESÚS ARIAS FERNÁNDEZ	[REDACTED]

2º Aceptar las siguientes renunciaciones a la autorización municipal de venta ambulante mercadillo Gran Alacant, quedando los puestos vacantes:

Nº. PUESTO	MT S.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N. I.E.
2	10	ROPA HOGAR	D ^a . MERCEDES LÓPEZ RINCÓN	[REDACTED]
41	8	ROPA Y BEBIDAS REFRESCANTES	D. SANTIAGO SÁNCHEZ RUBIO	[REDACTED]
79	5	GAFAS	D. JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	[REDACTED]

3º Declarar la siguiente caducidad de autorización en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), por faltas de asistencia injustificadas, previa audiencia, quedando el puesto vacante:

Nº. PUESTO	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I./N.I.E.
37	6	ROPA	D. ANTONIO LUIS GADEA BERNA	[REDACTED]

4º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), quedando como sigue:

--	--	--	--	--



Nº. PUESTO	P / C	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
9	1	8	ROPA DE HOGAR	D. JOSÉ MARTÍNEZ MANZANARES		D. ALEJANDRO ROMERO LAYÓN	
537	1	6	BOLSOS Y COMPLEMENTOS	D ^a . JUANA MONTOYA DIAZ		D. RAFAEL MONTOYA DÍAZ	
545	1	8	LENCERÍA	D ^a . JEMIMA GARCÍA FERNÁNDEZ		D ^a . JOSEFA GARCÍA FERNÁNDEZ	

5º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

Nº. PUESTO	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
65 (UNIENDO PUESTOS 67 Y 65)	10	MIMBRES-BISUTERÍA	D. HASSAN BOUSTTA		D. ZOUHAIR BOUSTTA	

6º Aceptar las siguientes transmisiones de puestos en el mercadillo Pza. Maestro Quislant (sábados), quedando como sigue:

Nº. PUESTO	M T S	ARTÍCULO	ANTERIOR TITULAR	D.N.I.	NUEVO TITULAR	D.N.I.
18	10	FRUTA Y VERDURA	D ^a . CARMEN BORDONADO DÍAZ		D. JOSE MANUEL RIVERA ANTA	

7º Aceptar la siguiente permuta presentada por los siguientes titulares de autorización de venta ambulante en el mercadillo "Viguetas" (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D^a. Luisa Balaguer Llorens, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 137, 8 metros (cerámica y cestas)

- D. Gustavo Lumbreras Monterrubio, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 147, 10 metros (ropa).

8º Desestimar el cambio de puesto solicitado por D^a. Nezha Markani, titular del puesto n.º. 136, de 11 metros, del mercadillo “Viguetas” (lunes y sábados), al puesto lindante núm. 137, de 8 metros, ya que el titular no se ha dado de baja, sino que ha solicitado una permuta con otro titular de autorización en el mercadillo cumpliendo todos los requisitos y por lo tanto el puesto no ha quedado vacante, no siendo posible concederle el cambio de puesto solicitado.

9º Conceder el siguiente cambio de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Zouhair Zarmouni Jarmouni Idrissi, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 57, de 7 metros, dejando el puesto 54, de 8 metros, vacante.

10º Conceder el siguiente cambio de puesto, en el mercadillo “Viguetas” (lunes-alimentación), quedando como sigue:

- D^a. Ángela Amorós Pomares, DNI.: [REDACTED] pasa al puesto 214, de 6 metros, dejando el puesto 226, de 6 metros, vacante.

11º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Viguetas (lunes y sábados), quedando como sigue:

- D. Aaron Castro Escudero, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 0-8, de 6 a 10 metros,

Desaparece puesto 0-9, de 4 metros, del mercadillo “Viguetas” (sábados).

- D. Ramón Suarez Gil, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 17, de 4 a 5 metros, por reorganización metraje.
- D^a. Encarnación Rubio Quinto, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 138, de 8 a 15 metros.ç

Desaparece puesto 139, de 7 metros.

- D^a. Tania Reyes Ávila, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 398, de 8 a 10 metros.
- D^a- Sara Aslaoui Samlali, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 400, de 10 a 12 metros.

Desaparece puesto 399, de 4 metros.

- D. Antonio Amador Amador, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 569, de 6 a 10 metros.
- D. Francisco Amador Gorreta, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 571, de 6 a 10 metros.
- Desaparece puesto 570, de 8 metros.

12º Conceder la siguiente reducción y ampliación de puestos, en el mercadillo Viguetas (sábados), quedando como sigue:

- D. José Cañizares Díez, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 350, de 6 a 4 metros.
- D^a. Celia Cervetto Aniorte, DNI.: [REDACTED] puesto núm. 366, de 3 a 5 metros.

13º Conceder las siguientes ampliaciones de puesto, en el mercadillo Gran Alacant, quedando como sigue:

- D. Diba Modou Seye, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 37, de 6 a 10 metros.
- D^a. Fambaye Niang Ep. Diba, NIE.: [REDACTED] puesto nú. 39, de 4 a 8 metros

Desaparece puesto 41, de 8 metros.

D. Hassan El Ouafi, NIE.: [REDACTED] puesto núm. 216, de 6 a 8 metros.

El puesto 212 reduce de 6 a 4 metros, vacante.

14º Desestimar las siguientes solicitudes de nueva autorización de venta ambulante en el mercadillo Pza. Maestro Quislant (sábados), al no considerar conveniente ampliar la oferta de venta de aceitunas y encurtidos en dicho mercadillo, estimando cubierta la demanda de dicha mercancía por los puestos de dentro del Mercado Central y del mercadillo ambulante; ni disponer de puestos vacantes en este momento.

FECHA Y N.º REGISTRO	MT S.	ARTÍCULO		SOLICITANTE	D.N.I.
22/09/25 N.º. 13669	5	ACEITUNAS ENCURTIDOS	Y	D. DAVID GÓMEZ PAREDES	[REDACTED]
19/01/26 N.º. 870	6	ACEITUNAS ENCURTIDOS	Y	D. DAVID GÓMEZ CUADRADO	[REDACTED]

15º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo “Viguetas” (lunes-alimentación), como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	C/	MTS.	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
222	4	6	FRUTA Y VERDURA	D. RAHAL KHADDARI	██████████

16º Aprobar las siguientes autorizaciones municipales para la ejercicio de la venta no sedentaria en el mercadillo Gran Alacant, como nuevos titulares:

Nº. PUESTO	M	ARTÍCULO	TITULAR	D.N.I.
69	6	BISUTERÍA-PERFUMES	D ^a . FÁTIMA JARMOUNI IDRISI	██████████
212	4	ACEITES, VINOS, MIEL, HIERBAS, REFRESCOS	D. JOSÉ CAÑIZARES DÍEZ	██████████

17º Notificar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Rentas e Inspección Tributaria para su conocimiento y efectos.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS Expediente 18561/2025. Contrato Menor Obra reparación colector calle San Antonio	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Reparación del colector de la calle San Antonio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 08/10/2025 a la empresa HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A. por un importe de 20.815,87 € que más la repercusión del IVA (4.371,33 €) asciende a un total de 25.187,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 21/01/2026 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el concejal responsable del área.

3. Factura con número 2614500019, de fecha 16/01/2026, por un importe total de 25.187,2 €, presentada por HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/239 de 21 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
16/01/2026	2614500019	HIDRAQUA, GESTION INTEGRAL DE AGUAS DE LEVANTE,S.A.	25.187,2 €	220260000189

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. INFRAESTRUCTURAS. Expediente 17745/2025. Contrato Menor reparación Muro Parque Catarra.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la la reparación del muro del parque del barranco Catarra adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/10/2025 a la empresa Ángel Mariano Ferrández por un importe de 1.400 € que más la repercusión del IVA (294 €) asciende a un total de 1.694 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/01/2026 por el responsable del contrato D. Raúl Nieto Jiménez y el concejal responsable del área.

3. Factura con número Emit-001, de fecha 14/01/2026, por un importe total de 1.694 €, presentada por Ángel Mariano Ferrández en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/236 de 21 de enero de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

1º Anular el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2025 de Reconocimiento de la Obligación de la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
28/11/2025	Emit-13	Ángel Mariano Ferrández	1.694 €		220250011956

Debido a un error en el programa de contabilidad, dicha factura no pudo ser tramitada.

2º Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
14/01/2026	Emit-001	Ángel Mariano Ferrández	1.694 €		220260000134

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.



**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS . Expediente 25174/2025.N
TRAMITACION CONJUNTA Y EXTRAORDINARIA DE SERVICIOS
EXTRAORDINARIOS AÑO 2025.**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 30 de Diciembre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó la Tramitación Conjunta y Extraordinaria de Servicios Extraordinarios correspondientes al año 2025.

En el expediente de referencia se incluyeron casos que no cumplían las condiciones para ser abonados , los cuales son:

- T/2025/1351 Servicio Grua .
- T/2025/16362 ... Servicio Electricidad .
- T/2025/21161 ... Negociado Cultura .
- T/2025/21633 ... Servicio Grúa.
- T/2025/21980 ... Servicio Colegios .

Vista la propuesta de resolución PR/2026/229 de 20 de enero de 2026, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Resolución:

Eliminar de dicho Acuerdo de Junta de Gobierno Local los Servicios Extraordinarios detallados en el anexo adjunto (Anexo II).

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

RATIFICACIÓN DECRETOS

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 77 de fecha 15 de Enero de 2026

- Decreto número 81 de fecha 15 de Enero de 2026

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de los siguientes Decretos:

- Decreto número 53 de fecha 13 de Enero de 2026
- Decreto número 82 de fecha 15 de Enero de 2026
- Decreto número 83 de fecha 15 de Enero de 2026
- Decreto número 93 de fecha 16 de Enero de 2026
- Decreto número 106 de fecha 19 de Enero de 2026

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0004 Fecha: 30/01/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 52